



Resolución No. 096-AD-75

Lima, 26 de Marzo de 1975

Vista la solicitud N° 56501 de don Walter Fáfán Rea, sobre otorgamiento de subsidio familiar por hija;

CONSIDERANDO :

Que el recurrente acredita los elementos requeridos para percibir el subsidio familiar correspondiente;

Estando a lo dispuesto por el Decreto Ley N° 19847, de 26 de Diciembre de 1972, Decreto Supremo N° 001-DN-ONAP, de 21 de Marzo de 1973 y Arts. 37° y 45° del Decreto Ley N° 20555, de 12 de Marzo de 1974; y

De acuerdo con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva y los informes emitidos por la Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina Central de Administración;

SE RESUELVE :

Artículo 1°.- RECONOCER que don Walter FARFAN REA, Especialista en Psicopedagogía, Grado IV Sub-Grado 2 del CESIRED, tiene derecho a percibir el subsidio familiar por su hija.

<u>NOMBRE DE LA HIJA</u>	<u>FECHA DE CADUCIDAD</u>
DORIS FARFAN BALLESTEROS	27 de Octubre de 1995

Artículo 2°.- AUTORIZAR, a la Oficina Pagadora para abonar mensualmente al recurrente, con cargo a la Partida correspondiente, el indicado subsidio familiar a partir del 28 de Octubre de 1974 fecha de nacimiento de la menor.

Regístrese y comuníquese.

OCA/UP  
maju.



ING. GUILLERMO TORO LIRA  
Jefe del INRED